



# Ayuntamiento Municipal Cayetano Germosén

RNC 406-01129-1  
CONCEJO DE REGIDORES

Resolución No.24-2021

**Considerando:** Que la Constitución vigente en su artículo 206 indica que la inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local.

**Considerando:** Las facultades y atribuciones que confiere la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y la 170-07 que instituyen el sistema de Presupuesto Participativo en la República Dominicana.

**Considerando:** Que es una facultad de este Concejo de Regidores aprobar el Presupuesto Municipal de cada año.

**Considerando:** Que es necesario que el Ayuntamiento incentive la participación de la ciudadanía y sus organizaciones en la definición, ejecución y control de las prioridades de la comunidad.

**Considerando:** Que este organismo municipal debe constituirse en agente promotor permanente de interrelación entre el municipio y la comunidad.

**Vista:** La propuesta de esta Alcaldía, referida a la partida a ser dispuesta como fondo de disponibilidad financiera por esta administración para el Presupuesto Participativo del año 2022.

Este Concejo de Regidores, en el uso de sus facultades, emite la siguiente resolución:

**Artículo 1.-:** Aprobar, como al efecto aprueba, que dentro del 40% del capítulo presupuestario de Gastos de Capital e inversiones de obras del Presupuesto Municipal, se defina como fondo de Disponibilidad Financiera (FDF) el 25 %, equivalente a RD\$2,361,102. Este monto será asignado donde se ejecutará este presupuesto participativo dentro de las comunidades del Municipio.



## Ayuntamiento Municipal Cayetano Germosén

RNC 406-01129-1

**Artículo 2.-** Se aprueba como monto máximo por obra un total de RD\$ 787,034.00, validado por el estudio de prefactibilidad correspondiente.

**Artículo 3.-** Se anexa un cuadro a la presente resolución, contentivo de las obras o proyectos que conforman el menú negativo y positivo para el Plan de Inversión Municipal (PIM). Este anexo es parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 4.-** El Presupuesto Participativo para este período se llevará, a efectos las consultas comunitarias, en las comunidades de La Guama, Hato Viejo y el Casco Urbano (Los Rojas y Urbanización Sánchez) para que definan sus tres (3) prioridades a ser sometidas a un proceso de prefactibilidad para su inclusión al Presupuesto Municipal. Para estos fines, también se seleccionarán los delegados y delegadas correspondientes, respetando la equidad de género, según establece la ley. El proceso de formulación concluye con el Cabildo Abierto.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento de Cayetano Germosén, a los doce (12) días del mes de noviembre del año 2021.

  
Presidente del Concejo Municipal

  
Secretaría Municipal  
SECRETARIA MUNICIPAL